

Visto el protocolo de ensayos realizado en los laboratorios de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), referencia P y T IR1231/2, de 16 de enero de 1992, y el anexo e informe a dicho protocolo, referencia P y T IR1231/4, de fecha 16 de junio de 1992, en los cuales se especifica que el equipo ha sido sometido a las pruebas y ensayos contenidos en la norma UNE 21136 que le son de aplicación, con resultado favorable.

Considerando que el uso de un equipo de medida de discriminación horaria deberá ser autorizado por la Dirección General de la Energía, previa aportación de los ensayos oportunos sobre seguridad eléctrica y garantía de medida, según lo establecido en la vigente Orden ministerial sobre tarifas eléctricas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el uso, para el sistema de contaje estacional del equipo tarificador electrónico programable con reloj incorporado marca «Landis & Gyr», tipo Tarigr 600 EKM 670 a5CSr14r14, fabricado por «Landis & Gyr».

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de julio de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

19975 *RESOLUCION de 29 de julio de 1992, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el uso, para el sistema de contaje triple tarifa tipo 3, del equipo tarificador electrónico programable con reloj incorporado marca «Landis & Gyr», tipo Tarigr 400 m443 a2eCSr14, fabricado por «Landis & Gyr».*

Vista la solicitud formulada ante esta Dirección General por don Félix Rivas Perales, como Director general de la firma «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Estornino, número 3, de Sevilla.

Visto el protocolo de ensayos realizado en los laboratorios de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), referencia P y T IR 1231/3, de 16 de enero de 1991, y al anexo e informe a dicho protocolo, referencia P y T IR1231/4, de fecha 16 de junio de 1992, expedido por el mismo laboratorio, en los cuales se especifica que el equipo ha sido sometido a las pruebas y ensayos contenidos en la norma UNE 21136 que le son de aplicación, con resultado favorable.

Considerando que el uso de un equipo de medida de discriminación horaria deberá ser autorizado por la Dirección General de la Energía, previa aportación de los ensayos oportunos sobre seguridad eléctrica y garantía de medida, según lo establecido en la vigente Orden ministerial sobre tarifas eléctricas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el uso, para el sistema de contaje triple tarifa tipo 3, del equipo tarificador electrónico programable con reloj incorporado marca «Landis & Gyr», tipo Tarigr 400 m443 a2eCSr14, fabricado por «Landis & Gyr».

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de julio de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

19976 *RESOLUCION de 24 de julio de 1992, de la Dirección General de Estructuras Pesqueras, por la que se amplía el ámbito de aplicación de la de 17 de septiembre de 1991 para los buques que estén relacionados en los censos de bacaladeros y arrastreros congeladores que faenen en la zona de regulación de la Organización de la Pesca en el Atlántico Noroccidental (NAFO).*

La Orden de 19 de junio de 1991 por la que se establecen normas para la tramitación de las ayudas por paralización temporal de la acti-

vidad pesquera establece, en el artículo 5.º, que la Secretaría General de Pesca Marítima determinará, a los efectos de asignar las ayudas por paralización temporal, las zonas o caladeros, pesquerías, modalidades de pesca y los períodos de inactividad que correspondan para asignar las ayudas por paralización temporal previstas en el artículo 49 del Real Decreto 222/1991, de 22 de febrero.

Para dar cumplimiento a tal previsión y a la vista de la situación de los caladeros, resuelvo:

Punto 1. Se amplía el ámbito de aplicación del punto 1 de la Resolución de 17 de septiembre de 1991, quedando incluidos los buques que estén relacionados en los censos de bacaladeros y arrastreros congeladores que faenen en la zona de regulación de la Organización de la Pesca en el Atlántico Noroccidental (NAFO).

Punto 2. El plazo de presentación de solicitudes de titulares de los buques que cumplan con el requisito a que se refiere el apartado c), párrafo segundo, del artículo 51.1 del Real Decreto 222/1991, y referido a los buques relacionados en el párrafo anterior, tendrá como límite máximo quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que haya concluido el paro temporal por el que se solicita la ayuda, pudiéndose computar para el presente año la paralización efectiva y justificada que haya tenido lugar a partir del 1 de agosto del corriente.

Para la presentación de solicitudes se atenderá a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Orden de 19 de junio de 1991 por la que se establecen normas para la tramitación de las ayudas por paralización temporal de la actividad de buques de pesca.

Punto 3. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 1992.—El Director general de Estructuras Pesqueras, Rafael Jaén Vergara.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

19977 *RESOLUCION de 27 de julio de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia el fallo del concurso convocado para otorgar becas de formación en Centros españoles o extranjeros en especialidades de la Ciencia de la Administración durante el año 1992-1993.*

De conformidad con lo establecido en las bases del concurso convocado por Orden de 10 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 18), para otorgar becas de formación en Centros españoles o extranjeros en especialidades de la Ciencia de la Administración durante el año 1992-1993; vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección del concurso, se resuelve éste en los siguientes términos:

Primero.—Adjudicar una beca a don Antonio Losada Trabada para realizar un curso sobre Evaluación de Políticas Públicas en la London School of Economics.

Segundo.—Declarar desierta la adjudicación de las restantes becas convocadas.

Tercero.—Insertar el presente fallo del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su directa notificación al adjudicatario.

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda García.

19978 *RESOLUCION de 27 de julio de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia el fallo del concurso convocado para otorgar cinco ayudas de investigación durante 1992 sobre racionalización y mejora de la Administración Pública.*

De conformidad con lo establecido en las bases del concurso convocado por Orden de 10 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 18), para adjudicar cinco ayudas de investigación durante 1992 sobre modernización y mejora de la Administración Pública; vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección del concurso, se resuelve éste en los siguientes términos:

Primero.—Otorgar cinco ayudas, por un importe de 1.500.000 pesetas cada una, a los candidatos que seguidamente se indican:

Uno.—Con respecto al tema básico 6, «Procesos de selección. Vías alternativas y/o mejora del sistema de selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas», a don Antonio Eduardo Pedreira Andrade, con su proyecto titulado «Procesos de selección. Vías alternativas y/o mejora del sistema actual de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas».

Dos.—Con referencia al tema básico 7, «Las organizaciones administrativas con personalidad jurídica propia como formas de gestión de los servicios públicos», a don Luis Ignacio Ortega Álvarez, con su proyecto titulado «Administración institucional y transformación del Estado».

Tres.—Con referencia al tema básico 8, «El control de la eficacia en las Administraciones públicas españolas», a don Angel Marrón Gómez, con su proyecto titulado «El control de eficacia en las Administraciones públicas y la elaboración de indicadores para evaluar su gestión».

Cuatro.—Con referencia al tema básico 9, «Proyecto de aplicación informática a las funciones directivas de toma de decisiones y de control», a don Sergio Barba-Romero Casillas, con su proyecto titulado «Decisión multicriterio en la Administración Pública».

Cinco.—Con referencia al tema básico 10, «La calidad en los servicios públicos. Experiencias de reorganización de servicios de atención al ciudadano», a don Ignacio Fernández de Castro Sánchez de Cueto, con su proyecto titulado «La sala de los tiempos perdidos».

Segundo.—Declarar desiertas las ayudas correspondientes a los temas básicos 1, 2, 3, 4 y 5 de la convocatoria del concurso.

Tercero.—Insertar el presente fallo del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su directa notificación a los adjudicatarios.

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda García.

MINISTERIO DE CULTURA

19979 *ORDEN de 28 de julio de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Archivo de Indianos».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la «Fundación Archivo de Indianos» y,

Resultando que por el excelentísimo señor don Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos, Presidente del Principado de Asturias, y veintitrés personas más, se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Oviedo, con residencia en Llanes, don Juan Manuel Muruzábal Elizondo, el día 22 de mayo de 1987, complementada por múltiples escrituras de ratificación y aceptación de cargos, así como por otra escritura de subsanación de Estatutos autorizada por el Notario de Oviedo don Luis Alfonso Tejuca Pendas, con fecha 8 de julio de 1992; fijándose su domicilio en Colombres (Ribadedeva), en la finca denominada «Quinta Guadalupe» o «Palacio Noriega».

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 10.050.000 pesetas, aportadas por los fundadores de la siguiente manera: 5.000.000 de pesetas por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias; 5.000.000 de pesetas por la Caja de Ahorros de Asturias, y 50.000 pesetas por la Universidad de Oviedo, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: «promover, incentivar y promocionar las actividades dirigidas al establecimiento de un Centro de estudio, investigación y documentación sobre el fenómeno de la emigración que dé lugar a una amplia base de datos, capaces de generar, a su vez, investigaciones de múltiple signo, relacionadas con la emigración a América durante los siglos XIX y XX, correspondiendo a los órganos de gobierno de la misma la concreción y ejecución de los programas tendentes a la consecución del objeto fundacional».

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido por los fundadores como sigue: Presidente, don Rafael Luis Fernández Álvarez; Vicepresidente, don José Luis García Delgado; Secretario, don Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio, y Vocales, don Adolfo Barthe Aza, don Raimundo Aragón Bombin, don Antonio Landeta Álvarez-Valdés, doña Paz Fernández Felgueroso, don Eduardo Mendez Riestra, don Manuel Fernández de la Cera, don Angel Fernández Noriega, doña Margarita Felgueroso Vázquez, don Francisco González Zapico, don Antonio Masip Hidalgo, doña María Cruz Morales Saro, don Juan Ignacio Ruiz de la Peña, don Juan Cueto Alas, don Antonio Gutiérrez Gamó, don

Aurelio Díaz Valdés y don Ignacio Quintana Pedrós, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos y por un Comité ejecutivo constituido como sigue: Presidente, don Rafael Luis Fernández Álvarez; Vicepresidente, don José Luis García Delgado; Secretario, don Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio, y Vocales, don Antonio Gutiérrez Gamó, don Juan Cueto Alas y don Angel Fernández Noriega, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4, del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación Archivo de Indianos».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1992.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

19980 *ORDEN de 29 de julio de 1992 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales de la Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (Visual).*

La Entidad de Gestión de Artistas Plásticos VISUAL, ha solicitado de este Ministerio la aprobación de la siguiente modificación de sus Estatutos sociales artículos: 4.3.b, 9, 10.1.a, 10.1.b, 10.2.a, 10.3, 11.5, 14.1, 15.2, 23, 30.3, 30.5, 30.6, 30.7, 31.3, 35.2, 38, 41, 42.5, 42.6, 44, la creación de un nuevo capítulo III del título III, y la creación de un nuevo capítulo IV del título III. El anterior capítulo III del título III pasa a ser el capítulo V del título III, manteniéndose su redacción íntegra, pero modificando la numeración del artículo 46 que pasa a ser el 51. El título IV modifica la numeración de sus artículos en la siguiente forma: El artículo 47 por el número 52; el artículo 48 por el 53, variándose su redacción; el artículo 49 por el 54, variándose su redacción; el artículo 50 por el 55; el artículo 51 por el 56; el artículo 52 por el 57, y el artículo 53 por el 58. En el título V se modifica la numeración, de forma que el artículo 54 sea el 59 y el artículo 55 el 60. En el título VI la modificación de la numeración afecta al artículo 56 que pasa a ser el artículo 61 y se crea un nuevo título VII. Dicha modificación ha sido acordada por la Asamblea general extraordinaria de dicha Entidad de gestión de 30 de junio de 1992.

Visto el artículo 144.2 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, y previo informe de la Secretaria General Técnica, he resuelto: Aprobar la modificación estatutaria solicitada por la Entidad de Gestión de Artistas Plásticos VISUAL.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de julio de 1992.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretaria general técnica.

19981 *ORDEN de 30 de julio de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Apóstol Santiago».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la «Fundación Apóstol Santiago» y,